



Red Pastoral Social

**Caritas**

Bolivia



RESPECTO  
A  
NUESTROS  
DERECHOS

# **El ABC Organizacional para Personas Adultas Mayores**

## PRESENTACION

La Red de Pastoral Social Cáritas en Bolivia, como parte de su misión, siempre ha estado atenta a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. En ese afán de servicio nos hemos puesto a disposición de las Personas Adultas Mayores, una población que cada día crece y a la que llegaremos todos en ese proceso de envejecimiento natural que tenemos.

El compendio de Doctrina Social de la Iglesia Católica nos recuerda que los Adultos Mayores *“No sólo pueden dar testimonio de que hay aspectos de la vida, como los valores humanos y culturales, morales y sociales, que no se miden en términos económicos o funcionales, sino ofrecer también una aportación eficaz en el ámbito laboral y en el de la responsabilidad. Se trata, en fin, no sólo de hacer algo por los ancianos, sino de aceptar también a estas personas como colaboradores responsables, con modalidades que lo hagan realmente posible, como agentes de proyectos compartidos, bien en fase de programación, de diálogo o de actuación”* (CDSI 222)

Asimismo, el Papa Francisco nos indica que ***“Un pueblo que no custodia a los abuelos, un pueblo que no respeta a los abuelos no tiene futuro, porque no tiene memoria, ha perdido la memoria”*** (Homilía 19-11-2013)

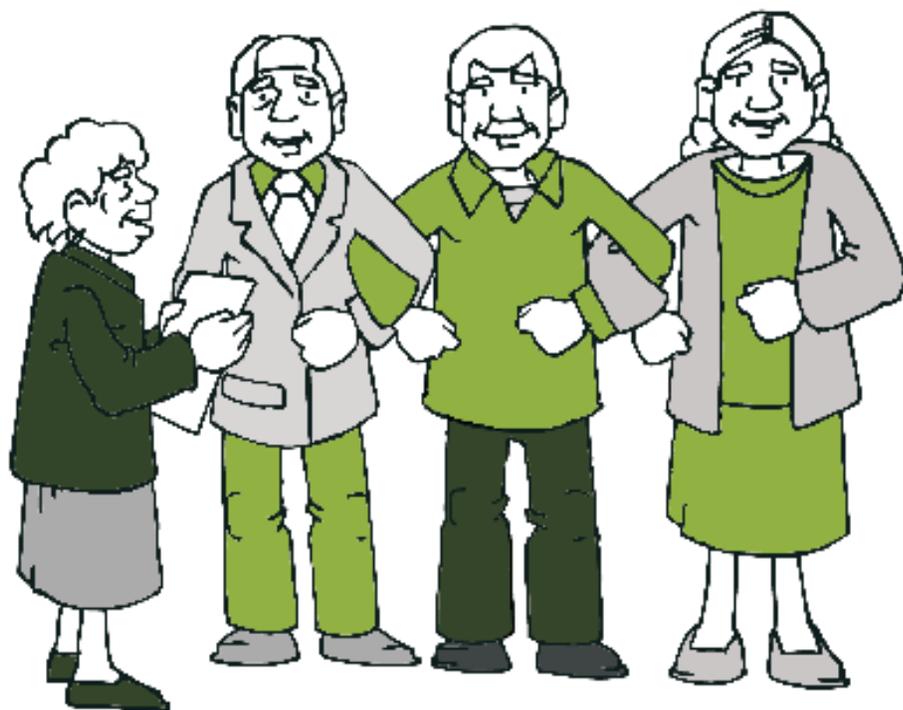
Por todo ello con esta publicación se quiere aportar desde Pastoral Social Cáritas, a todas las organizaciones de Personas Adultas Mayores en Bolivia, hombres y mujeres que se preocupan por que sus derechos reconocidos en las Leyes tengan vigencia y no sólo queden impresos en un papel. Asimismo, deseamos que sea un instrumento que permita conocer diferentes aspectos que son fundamentales para un buen funcionamiento de sus organizaciones en los niveles municipal, departamental y llegando hasta lo nacional.

Se agradece a todos lo que han aportado para que el presente material sea publicado y compartido con las Personas Adultas Mayores. En particular al equipo del proyecto *“Una Bolivia Para Todas las Edades”* de las Pastorales Sociales Caritas de Coroico, La Paz, Coro Coro y Sucre que, desde las lecciones aprendidas al servicio de este grupo considerado vulnerable en nuestra sociedad, ha hecho posible contar con este maravilloso fruto para bien de la sociedad.

Fraternalmente,  
Mons. Eugenio Coter  
OBISPO DEL VICARIATO APOSTOLICO DE PANDO  
PRESIDENTE DE PASTORAL SOCIAL CARITAS

# MODULO 1

## Como trabajar en organizaciones de Personas Adultas Mayores







## ¿Qué es una organización de Adultos Mayores?

Es la unión de personas mayores de 60 años que se reúnen para trabajar coordinadamente y conseguir objetivos comunes para resolver problemas y necesidades, que en forma separada o individual no se podría lograr.



## ¿Por qué es importante estar organizados?



1. Porque unidos defendemos mejor nuestros derechos y beneficios que el Estado Plurinacional nos otorga.
2. Es importante exigir el cumplimiento de la normativa nacional, departamental y municipal.
3. Porque si nosotros no lo hacemos, no lo hará nadie



## ¿Cuáles son los cargos más importantes del Directorio Nacional, departamental y municipal de las personas adultas mayores?

Directorio Nacional	Directorio Departamental	Directorio Municipal
Presidente o presidenta	Presidente o presidenta	Presidente o presidenta
Vicepresidente o vicepresidenta	Vicepresidente o vicepresidenta	Vicepresidente o vicepresidenta
Secretaria de actas	Secretaria de actas	Secretaria de actas
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda
Secretaria Organizacional	Secretaria Organizacional	Secretaria Organizacional (Opcional cuando agrupa a otras organizaciones comunales)
Secretaria de Cultura y Deportes	Secretaria de Cultura y Deportes	Secretaria de Cultura y Deportes
Secretaria de Derechos Humanos Género y generacional	Secretaria de Derechos Humanos Género y generacional	Secretaria de Cultura y Deportes
Secretaria de Salud	Secretaria de Salud	Secretaria de Salud
Secretaria de Control Social	Secretaria de Control Social	Secretaria de Control Social
Secretaria de Renta Universal de Vejez	Secretaria de Renta Universal de Vejez	Secretaria Transporte
Secretaria de Transporte	Secretaria de Transporte	Dos vocales
Dos vocales	Dos vocales	
Delegados departamentales		





## ¿Dónde están escritas las funciones del Directorio?

En el estatuto y su reglamento interno, que son documentos importantes que guían la vida orgánica y donde deben estar claramente establecidas las funciones de cada cargo, para que los miembros del directorio asuman sus roles al servicio de su organización.

Es importante que entendamos que el Directorio no solo es el presidente, sino son todos los miembros que han sido elegidos por la confianza de sus bases.





## ¿Cómo promovemos nuevos líderes en las organizaciones?

Permitiendo la participación de los integrantes en los espacios de formación permanente, que brindan las instituciones públicas y privadas.



VENGAN PARA AFILIARSE, AMIGOS. DEBEMOS LUCHAR POR NUESTROS DERECHOS



Motivando la afiliación de nuevas personas adultas mayores de la comunidad a nuestras organizaciones.



## ¿Cómo mejoramos la comunicación interna entre directorio y miembros afiliados y/o bases?

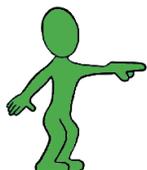


- Estableciendo fechas fijas para las reuniones ordinarias:
  - ◆ Para el Directorio, recomendable una vez al mes.
  - ◆ Reuniones de Directorio con sus miembros afiliados o bases, cada dos o tres meses.

- Las reuniones deben estar normadas en el estatuto.
- Anotar los puntos más sobresalientes de la reunión en el libro de actas o un comunicado interno que llegue a las bases.



- Si contamos con radios comunitarias, podemos hacer que se dé lectura del libro de actas o los comunicados internos
- Toda organización debe contar con un registro de datos de contacto de sus miembros del directorio y afiliados.



Para mejorar la comunicación interna debemos contar con estas planillas de registros de datos:

### Registro de miembro de directorio (1) (Gestión 2018 a 2019)

N°	Nombre	Cargo	Organización/comunidad	N° de celular
1	Armando Líos	Presidente	San Muelas	71856789

### Registro de organizaciones afiliadas (2)

N°	Municipios	Nombre Organización	Nombre presidente	N° de celular
1	Umala	Asociación de Personas Adultas Mayores del Municipio de Umala	Dolores Fuertes	66833918



## ¿Cómo se logra un trabajo efectivo en las organizaciones de personas adultas mayores?

Cada año, debemos elaborar un plan de trabajo conjunto entre el directorio y miembros afiliados o bases.

El plan de trabajo debe contener dos niveles:

**INTERNO:**



Orientado al fortalecimiento de nuestra organización.



**EXTERNO:**



Orientado a la relación con las instancias públicas y privadas.





Para hacer un trabajo organizado debemos elaborar nuestro plan anual de actividades para los dos niveles:

## PLAN DE TRABAJO ANUAL INTERNA 2018 (ejemplo)

ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Reuniones de directorio	Convocatoria del presidente al directorio	Presidente Armando Líos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Solicitud de salón	Secretario de actas y presidente												
	Elaborar el orden del día para su consideración	Presidente y directorio												
Reuniones de directorio miembros afiliados y/o bases	Convocatoria del directorio a los miembros.	Presidente y secretario de actas y vocales	x			x			x			x		
	Solicitud de salón	Secretario de actas el secretario de salud												
	Elaborar el orden del día para su consideración	Directorio en Pleno												



## PLAN DE TRABAJO ANUAL EXTERNO 2018

ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA														
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Taller de socialización de la Ley N° 369	Coordinación con los COSLAM, SIJPLUS o Plataforma Integral del Municipio	Presidente y directorio										x					
	Elaboración y entrega de invitaciones	Secretario de actas y secretario organizaciones										26					
Conformación de mesas de trabajo, para el análisis de la situación de las Personas Adultas Mayores	Elaboración de invitaciones y entrega.	Secretario de actas y vocales											x				
	Preparación de una agenda de trabajo	El directorio en pleno											13				

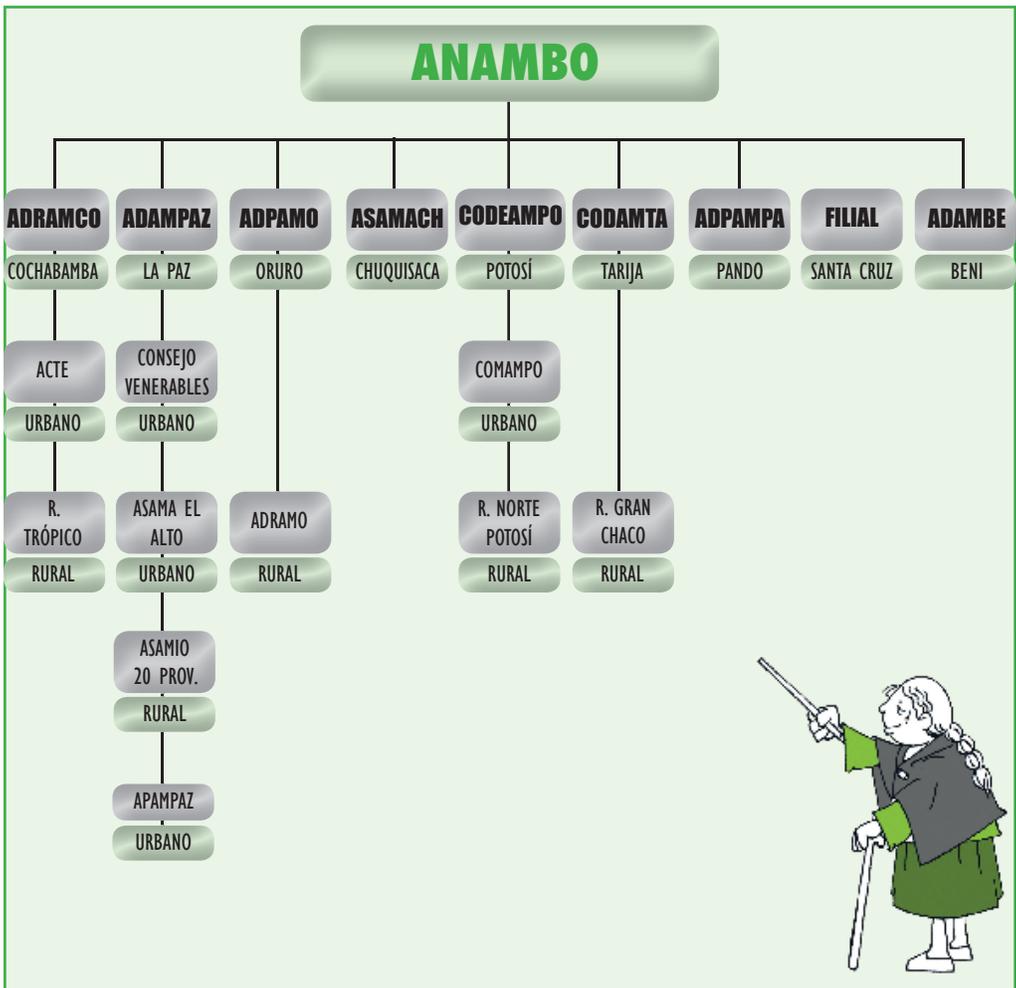




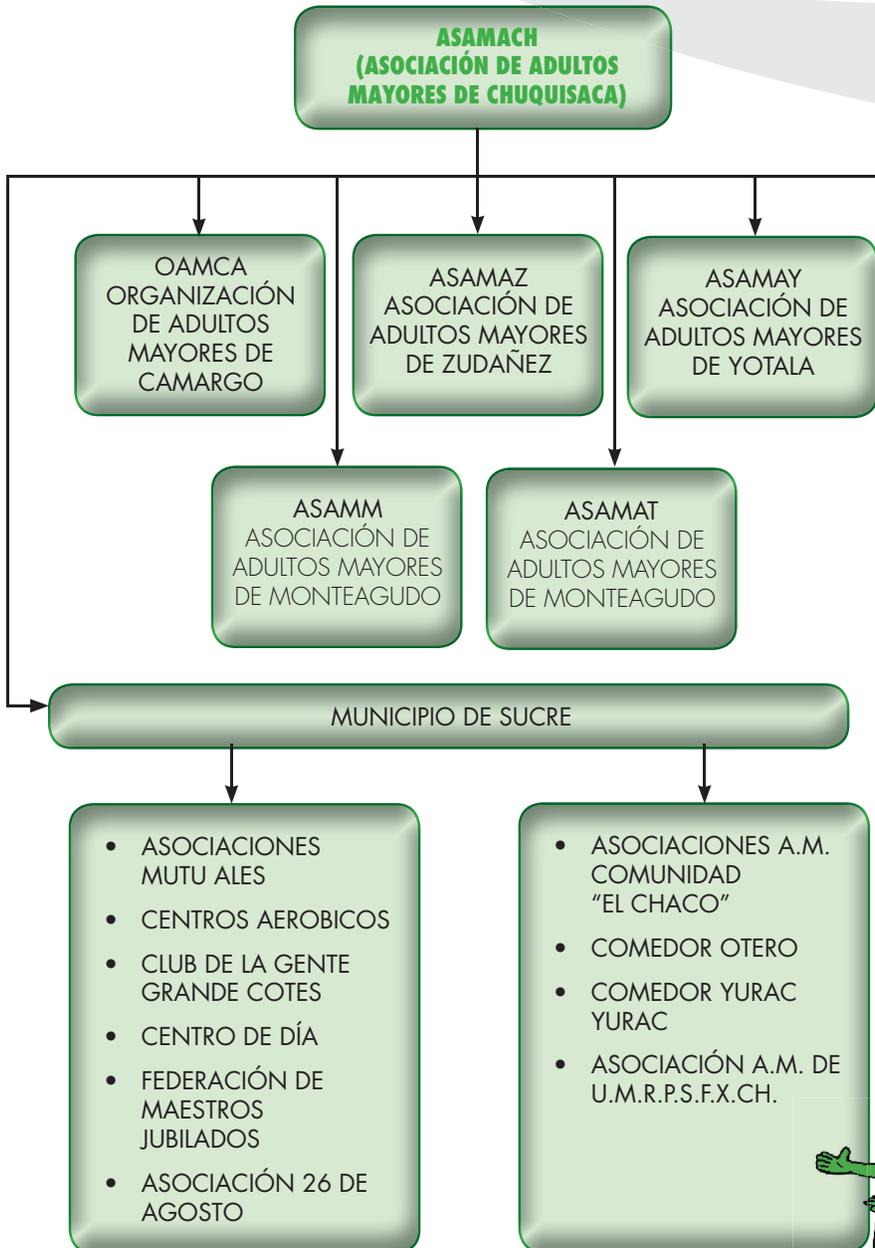
## ¿Por qué es importante estar afiliados a una entidad matriz Municipal, Departamental y Nacional?

Es necesario contar con el respaldo de una entidad matriz superior, que apoye en la gestión de nuestras necesidades y demandas ante instancias públicas.

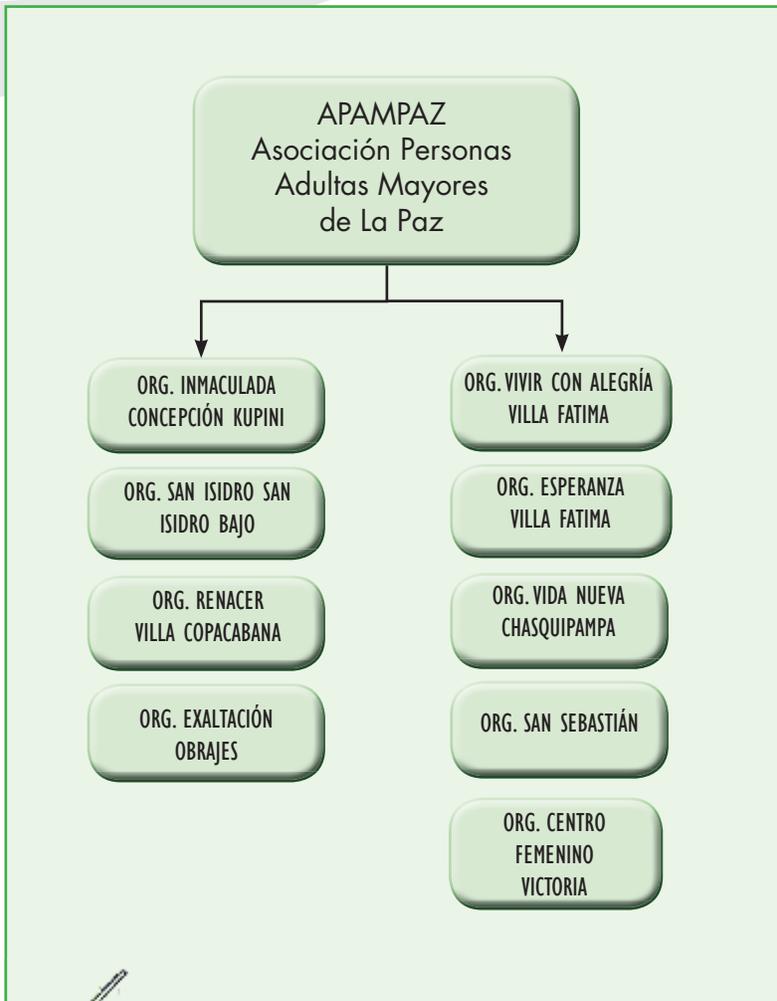
### ORGANIGRAMA (NACIONAL)



## ORGANIGRAMA (DEPARTAMENTAL)



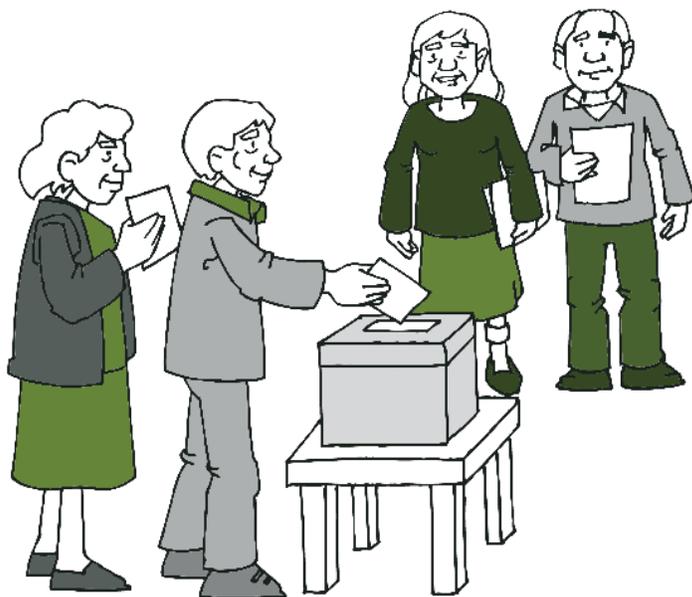
## ORGANIGRAMA (MUNICIPAL)





## ¿Cuándo y cómo se considera una organización legítima?

- La legitimidad, es el reconocimiento de nuestras bases al directorio en pleno, democráticamente elegido.



- La representación legítima, se ejerce a partir de su alcance total del área geográfica, municipal, departamental y nacional.
- Para demostrar la legitimidad, se debe contar con un acta de elección y posesión de directorio.



## ¿Cuándo y cómo se considera una organización legal?

Cuando nuestra organización cuenta con su personalidad jurídica, que es otorgada por las gobernaciones departamentales.

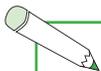


# Anexos

## ¿Cuáles son los requisitos para obtener la personalidad jurídica?

1

Un libro de actas, aperturado por Notario de Fe Pública.



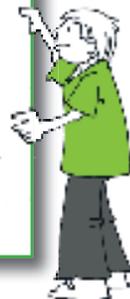
### ACTA DE APERTURA DEL LIBRO

En la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia a horas diez del catorce de enero del año dos dieciocho yo, abogado Notario de fe Pública de 1ra clase de este Distrito Judicial, procedo al acta de apertura del presente libro de Actas N° 1 a la gestión dos mil dieciocho perteneciente a la "Asociación Departamental de Personas Adultas Mayores de La Paz" Provincia Murillo – La Paz, el mismo que consta de 200 páginas útiles; de lo que doy Fe.

Firma: Dra. ....

NOTARIA DE FE PUBLICA PRIMERA CLASE N°6

La Paz-Bolivia



## 2

### Modelo: Acta de fundación



#### FUNDACIÓN

En el municipio de Umala del departamento de La Paz a horas nueve del quince de enero de los dos mil dieciocho años, se llevó a cabo una reunión de personas adultas mayores del municipio, por iniciativa e invitación del señor Aquiles Castro en la misma asistieron mas de treinta personas adultas mayores de las diferentes comunidades, después de escuchar al señor Castro quien explico la importancia de unirse entre todas las personas adultas mayores del municipio y hacer fuerza para que se respeten los derechos de los mismos, haciendo uso de sus derechos constitucionales y demás leyes del País, establecen por unanimidad de los presentes constituir y fundar una Asociación de Personas adultas mayores con el objetivo de unirse, para trabajar de forma mancomunada y hacer que se respeten los derechos de las personas adultas mayores, bajo la denominación de: "ASOCIACION MUNICIPAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE UMALA".

Por lo que se fija una próxima reunión para la elección y posesión del nuevo directorio para fecha 30 de enero a horas 9:00, por lo que se recomendó invitar a mas personas adultas mayores de todas las comunidades del municipio para que conformen la asociación.

Con lo que concluyo la reunión, en conformidad firman al pie de la presente acta.

Deben firmar todos los presentes ejemplo

firma

\_\_\_\_\_

Armando Lios Fuertes

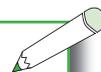
C.I. 4022087-Lp



**Esta acta para cuando hay observaciones en las actas de fundación**

## 2.1 Modelo: Acta de refundación

### ACTA DE REFUNDACIÓN



En instalaciones de la Avenida Armentia No. 512 de la ciudad de La Paz a horas 15:30 pm. del 6 de abril de 2017, se llevo adelante la Asamblea General Ordinaria a cargo del Sr. Alan Brito Delgado, se instalo la reunión con el siguiente orden del día:

1. Control de Asistencia
2. Refundación de la Asociación
3. Varios

**Punto 1.** – Por secretaria de Actas se procede al control de la Asistencia verificando la existencia del quórum reglamentario instalándose la Asamblea General Ordinaria, estableciéndose el voto directo como modalidad de votación para este acto.

**Punto 2.** – Referente a la Refundación de la Asociación se informa sobre el trámite de personalidad jurídica realizado en las oficinas de la Gobernación, toda vez que esta instancia realizo observaciones a la documentación presentada, debe rectificarse el Acta de Fundación porque la misma no cuenta con todas las firmas de los miembros afiliados. En consecuencia y con el fin de subsanar esta observaciones ponemos en consideración la Refundación de nuestra Asociación constituida el 3 de agosto del 2015 ratificándonos en nuestro objetivo de trabajar por la defensa y promoción de nuestros derechos como personas adultas mayores.

La Fundación de la Asociación, se sustenta en los derechos civiles establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus artículos 67 y 68 y ratifica en su totalidad los objetivos generales y específicos que buscan el cumplimiento de las Leyes vigentes a nivel municipal, departamental y nacional por una Vejez Digna.

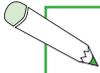
Luego de la votación por mayoría se acepta la refundación de la Asociación, ratificándonos en el nombre de "ASOCIACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA CIUDAD DE LA PAZ " con la sigla "APAMPAZ".

**Punto 3.-** En la siguiente reunión correspondería la aprobación del Estatuto orgánico y el Reglamento Interno.

Habiendo agotado el orden del día se fija como fecha de Asamblea General el 27 de abril a Hrs. 15:00 en la Avenida Armentia No. 512, con lo que concluye la Asamblea a hrs. 18:30.

En constancia del acto democrático de refundación de la Asociación los asistentes firman al pie del acta.





## ACTA DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO

En el municipio de Umala del departamento de La Paz a horas nueve del treinta de enero de los dos mil dieciocho años, se llevó a cabo una reunión de personas adultas mayores del municipio, en la que como único punto fue la elección de directorio, en presencia de autoridades invitadas y personas adultas mayores de las diferentes comunidades se procedió a la elección de un comité electoral para que lleve adelante las elecciones que recayó a los señores: Armando Lios Presidente, Dolores Fuertes Secretaria quienes en primer lugar pusieron en consideración los cargos del Directorio la misma fue aprobada por unanimidad, para luego proceder a la elección del Directorio bajo terna y por aclamación.

Concluido el acto eleccionario, el Directorio quedo conformado por las siguientes personas:

Presidente: Sra. Elba Zuritas

Vice presidente: Sr. Sacarías Flores del Campo

Secretario de Actas: . . . . .

Secretario de Hacienda: . . . . .

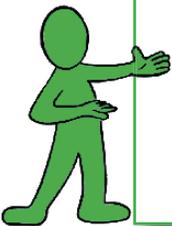
Primer Vocal: . . . . .

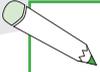
Segundo Vocal: . . . . .

Se decidió que el Directorio elegido representará a la Asociación por un periodo de dos años, la misma estará establecida en el estatuto y reglamento interno.

Luego de concluir el presente acto eleccionario, y conformado dicho directorio, concluyo el evento firmando al pie de la presente acta

Firman:





## ACTA DE POSESIÓN DEL DIRECTORIO

En el municipio de Umala del departamento de La Paz a horas nueve del cinco de febrero de los dos mil dieciocho años, se llevó a cabo una reunión de personas adultas mayores del municipio, en la que como único acto de posesión de directorio electo. Una vez verificado el quorum reglamentario, se procedió al acto de posesión por su Presidente Departamental de Personas adultas Mayores señor Juan Fuertes Delgado quien suministro la posesión y juramento de rigor al directorio en pleno de esta manera quedo posesionado el nuevo Directorio de la Asociación Municipal de Personas Adultas Mayores de Umala por las gestiones 2018-2019

Concluido el presente evento en conformidad firman el presente Acta todos los presentes.

Firman:



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO INTERNO

En el municipio de Umala del departamento de La Paz a horas nueve del cinco marzo de los dos mil dieciocho años, se llevó a cabo una reunión de personas adultas mayores del municipio, con el siguiente orden del día:

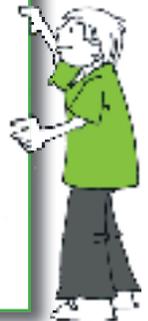
1. Control de Asistencia
2. Lectura del acta anterior.
3. Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno
4. Varios.

Se pone en consideración el orden del día, luego de ser aprobado el orden del día por unanimidad se procedió a:

1.- Control de asistencia: Verificándose la existencia del quórum reglamentario se procedió a instalar la Asamblea.

2.- Lectura del acta anterior: se dio lectura a las actas de fundación y elección y posesión del directorio, la concurrencia en pleno luego de escuchar dicha lectura por unanimidad dio por aprobado en su integridad el contenido de dicha acta.

3.- Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno: Tomó la palabra el presidente de la Asociación y a tiempo de agradecer por su asistencia puso en consideración al pleno de la asamblea el proyecto del Estatuto Orgánico y el reglamento interno, dando lectura en grande del texto total del documento de todos los: Títulos, capítulos y artículos, para luego analizar en detalle artículo por artículo, habiendo transcurrido el tiempo necesario para la revisión y análisis se les dio la palabra a todos los asistentes a la asamblea, quienes manifestaron de forma unánime y democrática que el estatuto orgánico y reglamento interno se encuentra bien redactado y de acorde





a los intereses y objetivos de la asociación, al no existir observaciones contrarias se determinó: APROBAR ambos documentos en grande y detalle el estatuto Orgánico en sus 7 títulos, 12 Capítulos, 51 artículos, y el Reglamento interno en sus 7 títulos, 13 Capítulos 48 artículos, como normas internas que regirán a la Asociación Municipal de Personas Adultas Mayores Umala, aprobación que se hizo por aclamación de todos los asistentes, en presencia del señor Juan Furetes presidente de la Asociación Departamental de Personas Adultas Mayores de La Paz.

4 Varios.- No existiendo nada más que tratar se concluye la Asamblea a horas dieciocho y treinta, firmando todos los asistentes en señal de conformidad

Firman:



### OJO

Es importante contar con las fotocopias de carnet de identidad de los miembros del directorio para el trámite de personalidad jurídica

6

Registro de afiliación de sus miembros o bases



REGISTRO DE AFILIACION

MUNICIPIO

NOMBRE DE LA ASOCIACION/ORGANIZACIÓN

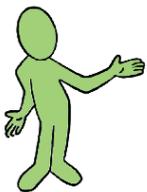
N°	FECHA DE REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARNET DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	COMUNIDAD ZONA/DISTRITO	FIRMA
1	15-01-18	Elsa Pito	4050030	18 - 01 - 1940	78	Aquiles	

# MODULO 2

## Derechos y normativa para Personas Adultas Mayores







## ¿Cuál es el objetivo?

Hacer conocer a las personas adultas mayores sobre las normas que existe en nuestro país y los derechos que establecen la Convención Interamericana sobre derechos de las personas mayores y las leyes nacionales.



# Normativa Nacional



**¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?**

Nº	FECHA PROMULGACIÓN	LEY Nº	NOMBRE DE LA LEY	ART. ESPECÍFICOS	BREVE DESCRIPCIÓN
1.	21 diciembre 2016	Ley Nº 872	Ley del 21 de diciembre de 2016	Todo	Esta ley Ratifica la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada el 15 de junio de 2015 por Organización de Estados Americanos (OEA).
2.	07 febrero 2009		Constitución Política del Estado	Arts. 67, 68 y 69, 300-I-30 y 302-I-39	Establece el derecho que tienen las personas adultas mayores del país
3.	28 noviembre 2007	Ley Nº 3791	Ley de Renta universal de Vejez	Todo	Establece lo que es la Renta Dignidad y los gastos funerales como beneficios que tienen las personas adultas mayores en nuestro país.





## ¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?

Nº	FECHA PROMULGACIÓN	LEY Nº	NOMBRE DE LA LEY	ART. ESPECÍFICOS	BREVE DESCRIPCIÓN
4.	29 diciembre 2007	Decreto Supremo Nº 29400	Reglamento de la Ley de Renta universal de Vejez y Gastos Funerales	Todo	Reglamenta la Ley Nº 3791, estableciendo mecanismos y procedimientos para su implementación
5.	16 mayo de 2013	Ley Nº 378	Modifica el Art. 5 de la Ley de Renta universal de Vejez	Todo	Modifica el monto a pagar de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)
6.	14 Agosto de 1998	Ley Nº 1886	Ley de Derechos y Privilegios	Todo	Establece los descuentos de la rebaja del 20% de agua, luz, transporte e impuestos anuales de bienes inmuebles.
7.	1 de mayo de 2013	Ley Nº 369	Ley General de Personas Adultas Mayores	Todo	Regula los derechos y garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.



## ¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?

N°	FECHA PROMULGACIÓN	LEY N°	NOMBRE DE LA LEY	ART. ESPECÍFICOS	BREVE DESCRIPCIÓN
8.	27 de noviembre de 2013	D.S. 1807	Reglamento de la ley General de Personas Adultas Mayores	Todo	Reglamenta la Ley N° 369, estableciendo mecanismos y procedimientos para su implementación.
9.	30 diciembre 2013	Ley N° 475	Ley de Prestación de Servicios de Salud Integral	Todo	Establece y regula la atención integral y la protección financiera en salud de la población adulta mayor, que no se encuentra cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.
10.	30 abril de 2014	D.S. 1984	Decreto Supremo	Todo	Reglamenta la Ley N° 475, estableciendo mecanismos y procedimientos para su implementación.





## ¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?

N°	FECHA PROMULGACIÓN	LEY N°	NOMBRE DE LA LEY	ART. ESPECÍFICOS	BREVE DESCRIPCIÓN
11.	27 febrero 2013	Decreto Supremo N°1505	Decreto Supremo	Todo	Establece los procesos de conciliación por concepto de primas de cotización entre los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud y los Gobiernos Autónomos Municipales.
12.	11 Junio 2008	D.S. 29601	Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural SAFCI	Todo	
13.	2 septiembre 2014	Resolución Ministerial N° 1028		Todo	Incorpora el Complemento Nutricional para el adulto mayor CARMELO en la prestación a la Ley N° 475.
14.	18 diciembre de 2003	Ley N° 2616	Ley de Registro Civil	Art. 21	Derecho a la identidad de las personas adultas mayores.



## ¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?

Nº	FECHA PROMULGACIÓN	LEY Nº	NOMBRE DE LA LEY	ART. ESPECÍFICOS	BREVE DESCRIPCIÓN
15.	29 diciembre de 2010	Ley Nº 073	Ley de Deslinde Jurisdiccional	Art. 5 parágrafo III	Prohíbe sancionar con la pérdida de tierras o la expulsión a las y los adultos mayores por causa de incumplimiento de deberes comunales, cargos, aportes y trabajos comunales.
16.	16 agosto de 2011	Ley Nº 165	Ley General de Transporte	Art. 118 parágrafo I y II	Establece competencias para la regulación de los pasajes interdepartamental, interprovincial y dentro el municipio, además del trato preferente que deben recibir las personas adultas mayores en los servicios de transporte.
17.	8 de octubre de 2010	Ley Nº 045	Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación	Art. 1	Prohíbe la discriminación por edad.
18.	27 de junio de 2011	Ley Nº 145	Ley del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencia para Conducir	Art. 19 parágrafo III	Establece el carnet indefinido para personas mayores de 58 años.



## ¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?

N°	FECHA PROMULGACIÓN	LEY N°	NOMBRE DE LA LEY	ART. ESPECÍFICOS	BREVE DESCRIPCIÓN
19.	16 de junio de 2010	Ley N° 18	Ley del Órgano Electoral Plurinacional	Art. 73	Establece tramites administrativo para la obtención de certificado de nacimiento.
20.	19 de julio de 2010	Ley N° 031	Ley Marco de Autonomías y descentralización	Art. 96 parágrafo 4	Establece las competencias de los gobiernos municipales.
21.	26 de agosto 2009	Decreto Supremo N° 0264	Declaración del Día de la Dignidad del Adulto Mayor en Bolivia	Todo	Establece el día nacional de las personas adultas mayores y manda a las unidades educativas sensibilizar sobre los derechos de las PAM a la población en general.
22.	14 noviembre 2014	LEY N° 602	Ley Gestión de Riesgos	Art. 5-7	Atención Prioritaria a Poblaciones Vulnerables, frente a desastres y/o emergencias, para adultos mayores.





## Derechos de las Personas Adultas Mayores

¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 5</b> Derecho a no ser discriminado en razón de edad.</p> 	<p><b>Art.1</b> Derecho a no ser discriminado por edad.</p>	<p><b>Ley N° 045</b> Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.</p>
<p><b>Art. 6</b> Derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.</p> 	<p><b>Art. 67-I</b> Derecho a una vejez digna con calidad y calidez humana.</p>	<p>Constitución Política del Estado Ley General de Personas Adultas Mayores <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 7</b> Derecho a la independencia y a la autonomía.</p> 	<p><b>Art. 3.</b> Derecho a la autonomía y auto realización.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 8</b> Derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración.</p> 	<p><b>Art. 3.</b> Derecho a la participación en el desarrollo, económico productivo de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 9</b> Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.</p> 	<p><b>Art 67 II.</b> Derecho a una vida libre de violencia <b>Art. 3.</b> No violencia</p>	<p>Constitución Política del Estado Ley General de Personas Adultas Mayores <b>(Ley N° 369).</b></p>



## ¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 10</b> Derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> 		<p>No es específico pero la CPE <b>Art. 15.</b></p>
<p><b>Art. 11</b> Derecho a la información de su estado de salud de acuerdo a su identidad cultural, nivel educativo.</p> 	<p><b>Art. 8-c</b> Derecho a recibir información sobre el tratamiento; intervención médica e internación.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 12</b> Derechos de recibir servicios de cuidado a largo plazo.</p> 		<p>No existe una norma específica.</p>
<p><b>Art. 13</b> Derecho a la libertad personal</p> 	<p><b>Art. 5.</b> Derecho a la libertad personal en todas sus formas.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 14</b> Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.</p> 		<p>No es específico pero la CPE <b>Art. 21 - 5 y 6</b> A expresar y difundir libremente pensamiento y opiniones. ...A acceder a la información.</p>

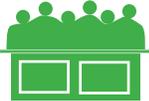


## ¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 15</b> Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.</p> 		No es específico pero la CPE <b>Art. 21 – 7</b> . A la libertad de circulación en todo el territorio boliviano, que incluya la salida e ingreso del país.
<p><b>Art. 16</b> Derecho a la privacidad y a la intimidad.</p> 		No es específico pero la CPE <b>Art. 21 – 7. A</b> la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.
<p><b>Art. 17</b> Derecho a la seguridad social.</p> 	<p><b>Art. 5. A)</b> Derecho a recibir un Renta Universal de vejez en el marco del Régimen No Contributivo del Sistema Integral de Pensiones –SIP.</p>	Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369)</b> Ley Renta Dignidad. <b>Ley N° 3791.</b>
<p><b>Art. 18</b> Derecho al trabajo.</p> 		No hay norma en específico Constitución Política del Estado <b>Art. 46</b> Derecho al trabajo y al empleo.
<p><b>Art. 19</b> Derecho a la salud.</p> 	Derecho al acceso la salud con calidad y calidez	Ley de Prestaciones de Servicio de Salud Integral <b>Ley N° 475</b> y su reglamento.



## ¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 20</b> Derecho a la educación.</p> 	<p><b>Art. 9-2.</b> Derecho al acceso a la educación de los subsistemas de Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de formación profesional.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 21</b> Derecho a la Cultura.</p> 	<p><b>Art. 3.</b> Derecho al respeto de su diversidad cultural.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 22</b> Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte.</p> 	<p><b>Art. 68 I.</b> Derecho a recibir protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.</p>	<p>Constitución Política del Estado. Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 23</b> Derecho a la propiedad.</p> 		<p>No hay en específico. CPE <b>Art. 56</b> Derecho a la Propiedad I. toda persona tiene derechos a la propiedad privada, individual y colectiva.</p>



## ¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 24</b> Derecho a la vivienda.</p> 	<p><b>Art. 19.I.</b> derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.</p> <p><b>Art. 5.</b> Derecho al acceso a vivienda de interés social.</p>	<p>Constitución Política del Estado. Ley General de Personas Adultas Mayores. <b>(Ley N° 369).</b></p>
<p><b>Art. 25</b> Derecho a un medio ambiente sano.</p> 		<p>No en específico C.P.E. <b>Art. 33.-</b> las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado.</p>
<p><b>Art. 26</b> Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.</p> 		
<p><b>Art. 27</b> Derechos políticos.</p> 		<p>No en específico <b>CPE. Art. 26. I.</b> Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio control de poder político, directamente o por medio de sus representantes...</p>



## ¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 28</b> Derecho de reunión y de asociación.</p> 		<p>CPE. <b>Art. 21 -4.</b> A la libertad de reunión y asociación en forma pública y privada, con fines lícitos.</p>
<p><b>Art. 29</b> Derecho a recibir trato preferente en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</p> 	<p><b>Art. 5 -5.</b> Derecho a la atención Prioritaria frente a desastres y/o emergencias, debe ser preferencial para, adultos mayores.</p>	<p><b>Ley N° 602</b> Ley de Gestión de Riesgos.</p>
<p><b>Art. 30</b> Derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley.</p> 		<p>No en específico. <b>Ley N° 351</b> de Personalidades jurídicas <b>Art.4.</b> reconocimiento jurídico a una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales.</p>





## ¿Cuáles son los derechos que establece la Convención y las leyes nacionales?

DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION	DERECHOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES NACIONALES	LEYES
<p><b>Art. 31</b> Acceso a la justicia</p> 	<p><b>Art 10</b> Derecho a recibir asistencia de un abogado para su representación ante procesos judiciales.</p>	<p>Ley General de Personas adultas Mayores .</p>
	<p>Derecho a recibir la rebaja del 20% en el pago de servicios de energía eléctrica, agua potable y pago de transporte.</p>	<p><b>Ley N° 1886.</b></p>
	<p>Derecho a utilizar la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores (<b>Ley N° 369) Art. 5-g.</b></p>
	<p>Derecho al reconocimiento de sus saberes, experiencia y experticia.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores (<b>Ley N° 369) Art. 5-i.</b></p>
	<p>Derecho a recibir un trato preferente en el acceso a servicios.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores (<b>Ley N° 369) Art. 7.</b></p>
	<p>Derecho a que sus trámites administrativos se resuelvan con flexibilidad y de manera oportuna.</p>	<p>Ley General de Personas Adultas Mayores (<b>Ley N° 369) Art. 7-ii.</b></p>



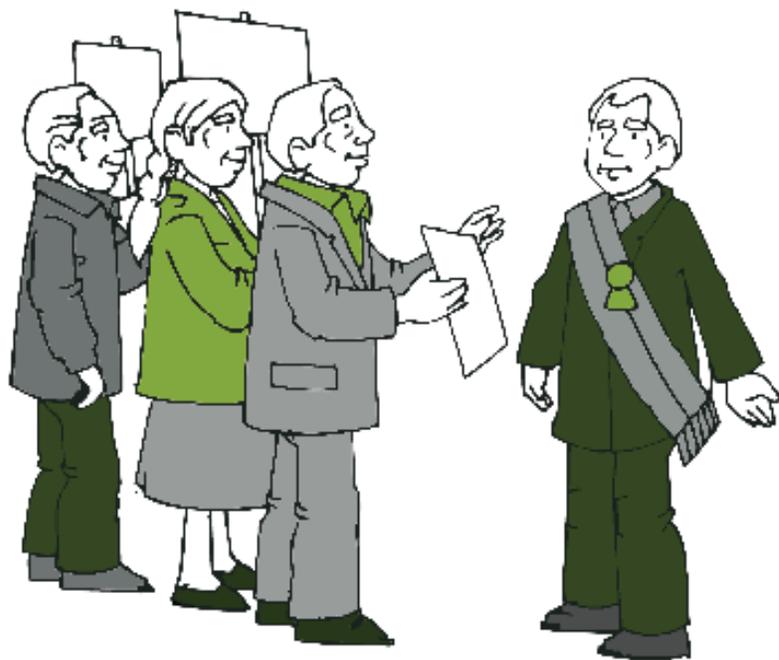
## ¿Cómo pueden ser utilizadas estas leyes para fundamentar las demandas de las personas adultas mayores?

- Para cada derecho que tenemos las personas adultas mayores, hay una ley que nos respalda.
- Cuando presentemos notas a las autoridades, es importante indicar la ley y su artículo.



# MODULO 3

## Cómo hacemos incidencia política las Personas Adultas Mayores







## ¿Cuál es el objetivo?

Orientar a los líderes de las organizaciones de personas adultas mayores para que hagan incidencia política a nivel municipal, departamental y nacional, logrando que las autoridades atiendan sus demandas.

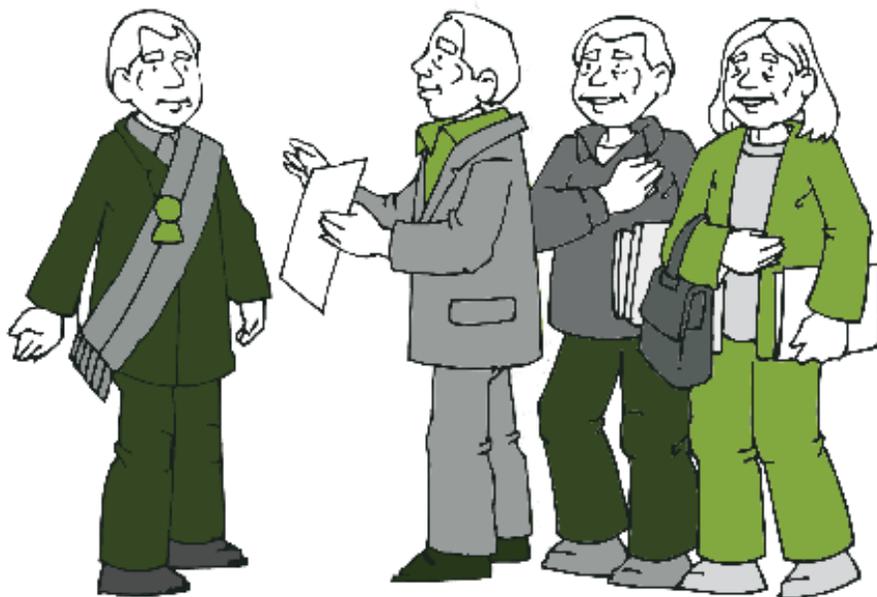




## ¿Qué es incidencia política?

- Es influir en las autoridades como: gobernadores, alcaldes, concejales y secretarios municipales y todo funcionario público para que respeten nuestros derechos, conozcan nuestros problemas y atiendan nuestras demandas, en cumplimiento de la ley nacional, departamental y municipal.

Para hacer incidencia hay que tener en cuenta algunos aspectos que son importantes:



PRIMERO

Debemos estar bien organizados, como dice el refrán **“La unión hace la fuerza”**. Así podremos conseguir lo que necesitamos.





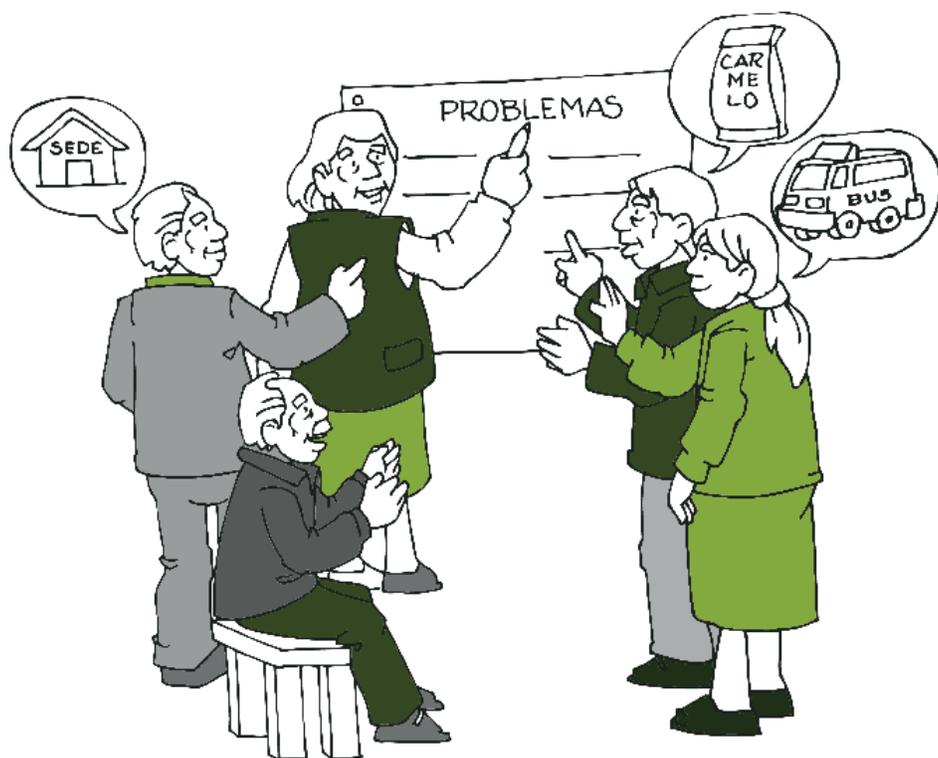
Para saber la situación en la que nos encontramos como organización, debemos realizar un análisis de nuestra realidad, es decir identificar nuestros logros y problemas internos, las oportunidades y amenazas externas.

INTERNO	EXTERNO
¿Que hemos logrado hasta hoy? Tenemos una personalidad jurídica.	¿Quienes pueden ayudarnos? Cursos, talleres que nos ofrecen las instituciones.
¿Cuáles son nuestros problemas? Pocos afiliados asisten a nuestras reuniones.	¿De quienes tenemos que cuidarnos? De las instituciones que solo nos utilizan.



## SEGUNDO

Entre todos analizamos y discutimos cuales son nuestros problemas que día a día nos afectan.



De todos los problemas que hemos anotado, nos ponemos de acuerdo para elegir uno que será el más importante, que necesitamos que las autoridades nos atiendan y ayuden a solucionar nuestros problemas.

## TERCERO



Tenemos que conocer cuál es la institución que debe atender nuestro problema por ley y, que autoridad nos puede dar una solución.



Es importante revisar que dicen las leyes, con relación a nuestros problemas.



#### CUARTO

Hacer una lista de las personas e instituciones que nos puedan ayudar para que las autoridades atiendan nuestro problema.



#### QUINTO

Para conseguir con éxito la atención de las autoridades para resolver nuestro problema, tenemos que hacer un plan de incidencia política donde planifiquemos las actividades y evaluar su cumplimiento:



## Ejemplo 1: Plan de incidencia política

### TEMA SALUD

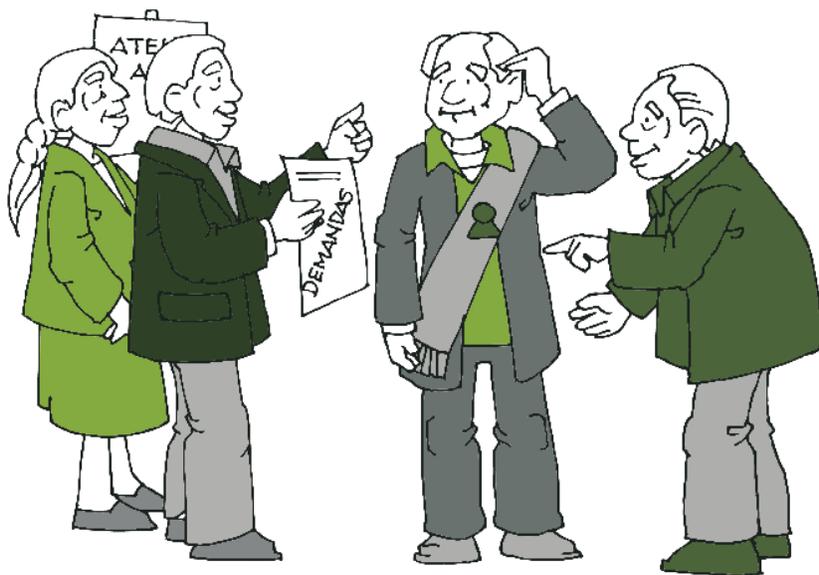
Problema.- No hay medicamentos en los centros de salud por falta de pago de la Alcaldía.



ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	RECURSOS
Solicitar información sobre el saldo del presupuesto del 15,5% en salud a favor de las PAM.	1 de junio.	Directorio de la organización de PAM.	Nota de solicitud al Alcalde con copia al Concejo Municipal.
Taller de información con los afiliados sobre la Ley 475.	5 de junio	Directorio de la organización de PAM.	Facilitador Ambientes Material.
Reunión con el director del Centro de Salud.	12 de junio	Armando Líos Fuertes.	Carta de solicitud.
Reunión con el Responsable del SICOFS del Municipio. (Sistema informático de control financiero en salud)	13 de junio		Carta de solicitud.
Organizar una mesa de trabajo en coordinación con instituciones de apoyo, con participación del Ministerio de salud, red de distrito, director del Centro de Salud, Alcaldía (Responsable del SICOFS, Desarrollo Humano, COMUSAs (Alcalde, Concejal de Salud, Director de Red de distrito, Director del centro de Salud y el representante de la sociedad civil).	20 de junio	Directorio de la organización de PAM.	Notas de invitación. Ambiente.
Seguimiento a los acuerdos de la mesa de trabajo	Todo julio.	Directorio de la organización de PAM.	Fondos para transporte y comunicación.
Reunión de Evaluación directiva y bases; <b>Planificación de nuevas acciones.</b>	3 de agosto	Directorio de la organización de PAM.	Ambiente Información recabada.

# MODULO 4

## El rol de las organizaciones de Personas Adultas Mayores para el cumplimiento de las leyes

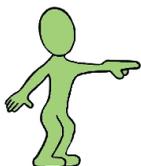






## ¿Cuál es el objetivo?

Dar a conocer a las personas adultas mayores herramientas que les permitan fundamentar sus demandas ante las autoridades, ejerciendo así sus derechos y logrando el cumplimiento de la normativa.



## ¿Cuáles son los roles que tienen los líderes de las organizaciones de adultos mayores?



- Conocer la normativa nacional, departamental y municipal si existe sobre temas en específico que se quiere hacer cumplir.
- Empoderarse de sus derechos sin dejar de lado sus obligaciones.
- Fortalecer la participación de las personas adultas mayores en espacios de toma de decisiones dentro los municipios.
- Difundir las normas a las autoridades y personas adultas mayores.

## Temas prioritarios para exigir nuestros derechos



**SALUD:**

### ¿Qué podemos hacer para que se garantice nuestro derecho a la salud desde nuestras organizaciones?

- Conocer las competencias de los tres niveles del Estado, (nacional, departamental y municipal).



- Conocer la Ley N° 475 Ley de Prestación de Servicios de Salud Integral, que garantiza la prestación de servicios en salud para las personas adultas mayores de 60 años y más.
- Participar de la elaboración del **plan de salud departamental o municipal**, para que nuestras necesidades y demandas sean tomadas en cuenta y mejorar los servicios de salud.
- Conocer que los Gobiernos Municipales deben contar con una “**Cuenta Municipal de Salud**” y **asignar el 15.5%** de los recursos de la Coparticipación Tributaria o de los recursos provenientes del IDH municipal. (Ley N° 475 - Art. 10. I.1.)
- Conocer que existe un Sistema Informático de Control Financiero en Salud - SICOFS otorgado por el Ministerio de Salud a las alcaldías, las mismas cuentan con un encargado de manejar este sistema (Reglamento D.S.N° 1984 Art. 18 de la Ley N° 475)



- Solicitar información al alcalde para que nos informe a cuantas personas adultas mayores atienden por día, a la semana, al mes y al año, además que tipo de enfermedades son las más frecuentes en esta población.
- Registrar la información que nos sirva de referencia para plantear propuestas en el autocuidado y mejora en el servicio de salud.



- Tomar en cuenta, en caso de existir saldos de dinero en las Cuentas Municipales de Salud, estos dineros pueden ser **ejecutados en la siguiente gestión para la contratación de recursos humanos (médicos, enfermeras), fortalecimiento de infraestructura** y equipamiento de los establecimientos de salud, o en programas especiales de salud para personas adultas mayores. (Ley N° 475 - Art. 10. III)



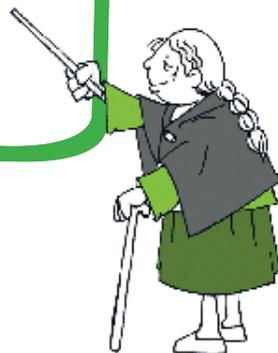


- A principio de año debemos solicitar información referida a la ejecución presupuestaria y los saldos en Salud.
- Saber que en cada departamento debe crearse el Consejo Departamental de Salud y en el Gobierno Municipal (El Concejo Municipal de Salud) donde deben participar las personas adultas mayores para que formen parte de estos concejos. (Reglamento D.S.Nº 1984 disposición final segunda)
- Saber que el personal de salud deberá otorgar trato preferente a personas adultas mayores referidas desde el área rural. (Reglamento D.S.Nº 1984 Art. 7)



Es importante coordinar con los Directores de los Centros de Salud y autoridades de nuestro municipio.

(Ver anexo 1, 2 y 3)





## TRANSPORTE.

### ¿Qué podemos hacer para que se cumpla la rebaja del 20% y trato preferente y diferenciado en el servicio de transporte?



Si bien la ley N° 1886 establece la rebaja del 20% en el servicio de transporte.



La Ley N° 369 Disposiciones transitoria TERCERA **dispone transitoriamente la vigencia de la ley N° 1886, en tanto el gobierno municipal, en el ámbito de su competencia lo legislen:** eso quiere decir que los gobiernos municipales deben hacer una ley en su municipio y regular la rebaja del transporte.

#### **PASAJES INTERDEPARTAMENTALES**



La tarifa interdepartamental lo regula el Nivel Central a través de la Autoridad de Transporte – ATT actualmente se cuenta con la Circular Externa ATT-DTRSP-CIREXT LP 153/2017 que establece el trato preferente y la rebaja de transporte sobre la Tarifa establecida interdepartamental. (Ley General de Transporte Ley N° 165 Art. 17-a) y Art. 18 trato preferente)





En cada terminal existe las Oficinas de Defensa del Consumidor ODECOS - ATT donde se debe presentar las denuncias. Los secretarios de transporte deben coordinar con esta oficina.



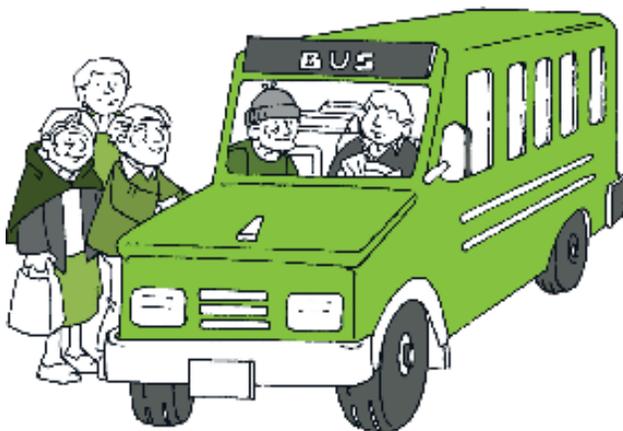
La denuncia es la única forma que tenemos las personas adultas mayores, para que el servicio de transporte mejore.

## PASAJE INTERPROVINCIAL E INTERMUNICIPAL

- El servicio de transporte interprovincial o intermunicipal lo regula el órgano ejecutivo en este caso el Gobernador. (Ley General de Transporte Ley N° 165 Art. 17-b y Art. 18 trato preferente) (ver anexo 4)

## PASAJE DENTRO UN MUNICIPIO

- El transporte urbano lo regula el órgano ejecutivo es decir el alcalde. (Ley General de Transporte Ley N° 165 Art. 17-c y Art. 18 trato preferente) (ver anexo 4).





## VIVIENDA.-



### ¿Qué podemos hacer para que se garantice nuestro derecho a una vivienda desde las organizaciones?

- La CPE establece que todos tenemos derecho a una vivienda y la ley N° 369 lo ratifica.
- La ley de Autonomías establece que las gobernaciones y los gobiernos municipales deben contar con planes y programas de viviendas.
- Debemos coordinar con las AEVIVIENDAS departamentales que existe en cada capital de departamento.
- Coordinar con los alcaldes para que incorporen un presupuesto en su POAs para programas de vivienda. Esto servirá de contraparte para la Agencia Estatal de Vivienda AEVIVIENDA Departamental dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda **(Ver anexo 6)**

En caso de rechazo por ser adulto mayor se debe presentar la denuncia por escrita al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia, para que se cumpla la ley.



También podemos solicitar préstamos en los bancos para la compra, construcción o mejoramiento de la vivienda.

Cuando el banco rechace el préstamo por ser persona adulta mayor: Debemos presentar nuestra denuncia en el punto de reclamo en la entidad financiera con nota escrita.

Los mismos tienen un plazo de 5 días para su respuesta, en caso de que persista la negativa, se debe presentar una denuncia a la Directora Ejecutiva de la ASFI.



La ASFI es la autoridad en bancos que debe hacer cumplir la norma.





## POAS MUNICIPALES

### ¿Cómo podemos incorporar en los Programa Operativo Anual - POAs municipales presupuesto para las Personas Adultas Mayores?

- ✎ Según información del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Presupuestos, no hay una partida específica para personas adultas mayores.
- ✎ Debemos solicitar a los alcaldes de nuestros Gobiernos Autónomos Municipales, incluir un presupuesto en el Programa 25 promociones y políticas para grupos vulnerables y de la mujer que está establecido en el POA. **(Ver anexo 7)**
- ✎ En las Gobernaciones Departamentales en el Programa 42 Desarrollo de la Gestión Social.





## TRATO PREFERENTE Y DIFERENCIADO



### ¿Qué hacemos para que el trato preferente se cumpla?



La ley N° 872 que ratifica la Convención Interamericana sobre los derechos de las personas mayores en el Art. 4- c) deberes de los estados parte establece “... garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos”.

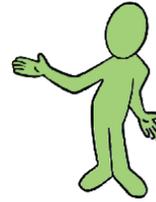
Además, la Ley General de personas adultas mayores Ley N° 369 establece en su Art. 7 el trato preferente es la calidad y calidez de atención, la respuesta institucional que deben prestar las instituciones públicas y privadas cuando atienden a una persona adulta mayor.

El Art. 6 -II del Reglamento de la Ley N° 369 establece que las Instituciones públicas y privadas deberán aprobar, difundir e implementar sus reglamentos internos específicos sobre trato preferente, que contemplen todos los criterios establecidos en el Artículo 7 de la Ley N° 369.

Como organización debemos ser vigilantes para que cada institución pública o privada cuente con el reglamento del trato preferente y estos reglamentos se cumplan y se mejoren la atención a las personas adultas mayores. **(Ver anexo 8)**



## Uso de infraestructura pública

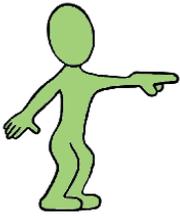


### ¿Cómo solicitar el uso de una infraestructura para nuestras reuniones?

Muchas de las organizaciones no siempre contamos con ambientes para realizar nuestras reuniones o actividades, tenemos que estar en las plazas, canchas y otros lugares con el sol, la lluvia el viento, etc.

Para ello es importante conocer que la Ley General de Personas Adultas Mayores Ley N° 369 establece en su art. 5 inciso g) “...Utilizar la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas y privadas..” **(Ver anexo 9)**





## DESPOJO DE TIERRAS

### ¿Cómo solicitar a las autoridades comunales el respeto a nuestros derechos?

La Ley N° 073, Deslinde Jurisdiccional establece Artículo 5.- párrafo III, “Las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina no sancionarán con la pérdida de tierras o la expulsión a las y los adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por causa de incumplimiento de deberes comunales, cargos, aportes y trabajos comunales”.

Lamentablemente esto no siempre se cumple por lo que es importante difundir esto con las autoridades comunales, agrarias, sindicales, etc. **(Ver anexo 10)**



Para  
Recordar

Debemos trabajar en la sensibilización de todas las autoridades, comunales, juntas vecinales, sindicatos agrarios, comités cívicos, controles sociales, unidades educativas, personal de salud y demás instituciones que exista en nuestros municipios para que ellos sean nuestros aliados estratégicos y parte del trabajo que estamos desarrollando por el cumplimiento de la normas, con la premisa de que todos envejecemos todos los días.



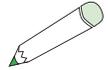
# Anexos

## Anexo 1 Modelo de carta

Para solicitar información de datos de atención y enfermedades de las personas adultas mayores en el municipio.

1

Coroico, 25 enero de 2018



Señor

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL...

Presente:

Ref. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a su autoridad para saludarle con las consideraciones más distinguidas.

La Asociación de Personas Adultas Mayores de..... en uso de nuestros derechos como establece la Constitución Política del Estado Art. 21-6 y art. 24, además de la Ley N.º 369 Ley General de Personas Adultas Mayores Art. 7 -I -1 (Trato preferente y la capacidad de respuesta institucional) solicitamos a su autoridad información con referencia a la atención en los centros de salud a las personas adultas mayores en la gestión 2016 y 2017 bajo los siguientes criterios:

- A) ¿Cuántas personas adultas mayores son atendidos por día, semana, mes y año en los centros de salud?
- B) ¿Cuáles son las enfermedades más recurrentes de las personas adultas mayores en el municipio?

Esperando una respuesta pronta y oportuna nos despedimos.

Atentamente,

## Anexo 2 Modelo de carta

Para solicitar los saldos de la gestión pasada en salud.

2

Coroico, 25 enero de 2018



Señor

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL...

Presente:

Ref. SOLICITUD DE SALDOS DE LA CUENTA MUNICIPAL DE SALUD

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a su autoridad para saludarle con los respetos más distinguidos.

La Asociación de Personas Adultas Mayores de..... en uso de nuestros derechos como establece la Constitución Política del Estado Art. 21-6 y art. 24, además de la Ley N.º 369 Ley General de Personas Adultas Mayores Art. 7 -I -1 (Trato preferente y la capacidad de respuesta institucional) solicitamos a su autoridad información referida a la ejecución presupuestaria de 2017 sobre la cuenta municipal de salud (15.5%), además del saldo que tuviera esta partida.

Sin otro en particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

## Anexo 3 Modelo de carta

Para solicitar programas, proyectos, contratación de personal en salud o compra de equipamiento para el centro de salud con los saldos que existe en la partida de salud (se debe elegir una opción).

3

Coroico, 25 enero de 2018



Señor

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL

Presente:

Ref. SOLICITUD DE PROGRAMA DE SALUD PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a su autoridad para saludarle con las consideraciones más distinguidas.

La Asociación de Personas Adultas Mayores de..... concedores de las competencias que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de..... en el tema de salud, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Art. 35.1, Ley de prestaciones de servicios de salud integral Ley N° 475 Art. 10-III donde se establece, "en caso de existir saldos de dinero en las Cuentas Municipales de Salud, estos dineros pueden ser utilizados en la siguiente gestión para la contratación de recursos humanos (médicos, enfermeras), fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, o en programas especiales de salud", además de tener conocimiento que existe un saldo de la gestión 2017 que hace a Bs... por lo que:

- 1.-Solicitamos un ítem de un médico que atienda solamente a las personas adultas mayores y este ítem sea cancelado con los saldos como establece la ley N° 475
- 2.-Solicitamos a su autoridad que con los saldos de la gestión 2017 se pueda elaborar e implementar un programa específico destinado a las personas adultas mayores en relación al autocuidado que debemos tener nosotros.
- 3.-Solicitamos se pueda comprar equipamiento para el centro de salud como un ecógrafo que necesitamos no solo las personas adultas mayores si no para la población en general.

Sin otro particular, nos despedimos de usted, agradeciendo su disposición para atender esta carta.

Atentamente.

## Anexo 4 Modelo de carta

Para solicitar la regulación de pasajes interdepartamental dirigida al gobernador.

4

Patacamaya, 25 enero 2018

Señor  
GOBERNADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE .....



Presente.

De nuestra consideración:

Como representantes de la Asociación de Personas Adultas  
Como representantes de la Asociación de Personas Adultas  
Mayores de ..., queremos referirnos a la Ley General de  
Transporte No. 165 de fecha 16 de agosto de 2011.

En nuestra calidad de usuarios y tomando en cuenta  
los lineamientos técnicos, económicos, sociales y  
organizacionales del Sistema de transporte Integral - STI  
en todas sus modalidades existentes en nuestro municipio y  
después de haber recibido de nuestros afiliados una serie de  
reclamos y verificado los mismos, consideramos necesario  
hacerle conocer la falta de cumplimiento de la normativa  
vigente en transporte; ninguno de los servicios nos brinda  
la calidad mínima deseada, más al contrario somos objeto  
de discriminación por edad, cuando pedimos el cumplimiento  
de la norma.

Por lo que solicitamos a su autoridad regule el transporte  
interprovincial e intermunicipal dentro el departamento  
de... como establece la Ley General de Transporte Ley N°  
165 Art. 17-b) y obligar a las empresas que prestan  
servicios dentro el departamento (taxis, rapiditos, micros,  
minibuses) cuenten con su reglamento de trato preferente  
como dispone el Art. 18 de la misma ley y la Ley N° 369 Ley  
General de Personas adultas mayores Art. 7.

Sin otro en particular nos despedimos con las consideraciones  
más distinguidas.

Atentamente,

## Anexo 5 Modelo de carta

Para solicitar la regulación de pasajes dentro el municipio dirigida a los alcaldes.

1

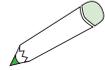
Patacamaya, 25 enero 2018

Señor

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PATACAMAYA

Presente.



De nuestra consideración:

Como representantes de la Asociación de Personas Adultas Mayores de Patacamaya, queremos referirnos a la Ley General de Transporte No. 165 de fecha 16 de agosto de 2011

En nuestra calidad de usuarios y tomando en cuenta los lineamientos técnicos, económicos, sociales y organizacionales del Sistema de transporte Integral - STI en todas sus modalidades existentes en nuestro municipio y después de haber recibido de nuestros afiliados una serie de reclamos y verificado los mismos, consideramos necesario hacerle conocer la falta de cumplimiento de la normativa vigente en transporte; ninguno de los servicios nos brinda la calidad mínima deseada, más al contrario somos objeto de discriminación por edad, cuando pedimos el cumplimiento de la norma.

Por lo que solicitamos a su autoridad regule el transporte interno dentro el municipio como establece la Ley General de Transporte Ley N° 165 Art. 17-c y obligar a las empresas que prestan servicios dentro el municipio (taxi, rapiditos, micros, minibuses) cuenten con su reglamento de trato preferente como dispone el Art. 18 de la misma ley y la Ley N° 369 Ley General de Personas adultas mayores Art. 7.

Sin otro en particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

## Anexo 6 Modelo de carta

Para solicitar al alcalde incorpore presupuesto en el POA para programas de vivienda para las personas adultas mayores.

6

Sucre, 31 de marzo de 2018

Señor:

Honorable Alcalde Municipal de ...

Presente.-



Ref.: SOLICITUD PRESUPUESTO PARA VIVIENDA EN FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES.

De nuestra mayor consideración

Mediante la presente le hacemos llegar nuestros más cordiales saludos a nombre de la directiva de la Asociación de Adultos Mayores de .....

Como es de su conocimiento el Art 19 de la CPE reconoce el derecho que tenemos todas las personas a una vivienda adecuada y que en todos los niveles de gobierno se promuevan planes de vivienda de interés social; la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización" en su Art. 82 parágrafo II, menciona que los gobiernos municipales deben formular políticas municipales de financiamiento de viviendas y la Ley N° 369 "Ley General de Personas Adultas Mayores, que en su Art. 5 al referirse al derecho a la vejez digna, indica que el mismo se cumple garantizando el acceso a vivienda de interés social.

En ese entendido solicitamos la incorporación de Bs....como presupuesto en el POA para la gestión 2019, como contraparte que necesitamos para la Agencia Estatal de Vivienda del Departamento.

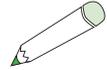
Por la Asociación de Adultos Mayores de ...

## Anexo 7 Modelo de carta

Para solicitar que las alcaldías pongan un presupuesto en el POA para acciones en favor de las personas adultas mayores del municipio.

7

La Paz, 25 enero de 2018



Señor:  
ALCALDE MUNICIPAL DE .....

Presente.-

Ref.: PRESUPUESTO POA MUNICIPAL GESTIÓN 2019

Mediante la presente reciban ustedes un saludo cordial y afectuoso de la Asociación .....

Como es de su conocimiento la Constitución Política del Estado establece en su Art. 67 I. "...Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana" por su parte el Art. 302 - 39 "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas públicas para adultos mayores..." como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos.

Haciendo uso de lo que establece nuestra Constitución Política del Estado Art. 241: "...la sociedad civil organizada participará en el diseño de las políticas públicas" solicitamos a su autoridad incluir un presupuesto de Bs. .... en el Programa 25 promociones y políticas para grupos vulnerables y de la mujer, para que desarrollen planes, programas y proyectos en favor de las personas adultas mayores del municipio.

Con la premisa: "Mis derechos de hoy, serán tus derechos mañana" nos despedimos seguros de tener una respuesta positiva a nuestra solicitud.

Atentamente,

## Anexo 8 Modelo de carta

Para solicitar el cumplimiento de trato preferente en instituciones públicas y privadas.

8

Sucre, 31 de marzo de 2018



Señor:  
Director de ....  
Presente.-

Ref.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE DERECHO AL TRATO PREFERENTE EN FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES.

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente le hacemos llegar nuestros más cordiales saludos a nombre de la directiva de la Asociación de Adultos Mayores de .....

Como es de su conocimiento la Ley N° 369 "Ley General de Personas Adultas Mayores, en su Art. 3 se refiere al trato preferente, indicando que es el conjunto de caracteres que buscan un trato prioritario, digno en la atención prestada a las personas adultas mayores en las instituciones públicas y privadas; asimismo en la disposición final segunda establecía un plazo de 90 días para que todas las instituciones cuenten con su reglamento de trato preferente, plazo que se ha vencido el 24 febrero del año 2014.

Además, la ley N° 872 que ratifica la Convención Interamericana sobre los derechos de las personas mayores en el Art. 4- c) deberes de los estados parte establece "... garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos".

En ese sentido solicitamos nos facilite una copia de su reglamento de trato preferente, para que socialicemos al interior de nuestra organización.

Por la Asociación de Adultos Mayores de .....

## Anexo 9 Modelo de carta

Para solicitar infraestructura para nuestras reuniones y actividades.

9

La Paz, ..... de 2018



Señor

ALCALDE GOBIERNO MUNICIPAL DE .....

Presente.

Ref. Solicitud de uso de infraestructura para reuniones de la Asociación

De nuestra consideración:

La Asociación de Personas Adultas Mayores del ....., en el marco de la Ley 369 en su artículo 5 inciso g) que establece "...les permita utilizar la infraestructura y los servicios de las instituciones...". Solicitamos a su autoridad la autorización para utilizar el ambiente de... para poder llevar adelante nuestras reuniones y actividades que se llevan a cabo de forma bimensual el último viernes de mes.

Agradeciendo de antemano la atención a nuestra solicitud reciba un saludo cordial a nombre del directorio.

Atentamente,

## Anexo 10 Modelo de carta

Para poner en conocimiento de las autoridades comunales las disposiciones legales que protegen nuestros derechos.

10

Umala, 25 de enero de 2018



Señor:

Secretario General Sindicato Agrario

Ref. DISPOSICIONES LEGALES QUE PROTEGEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En la última década, la población en nuestras comunidades, ayllus y sindicatos agrarios tiene "rostro de adulto mayor", que por sus condiciones físicas se ven limitados en participar activamente en tareas y cumplimiento de obligaciones colectivas, acordadas y/o consensuadas en reuniones, asambleas, ampliados, etc., sin embargo en nuestras comunidades, las Personas Adultas Mayores, somos obligadas a cumplir:

- Cargos por turno
- Trabajos comunales en infraestructuras físicas
- Aportes económicos o cuotas sindicales (mensuales)
- Costumbres, fiestas comunales y otros roles (turno)
- Función Social de la Tierra (capacidad productiva de la tierra)

Los mandatos comunales, no diferencia nuestras condiciones de edad, salud, discapacidad y otros aspectos de orden físico y social, por el incumplimiento, somos sancionados permanentemente con la pérdida de nuestros derechos al acceso a la tierra, al agua. Frente a este hecho, ponemos en conocimiento las disposiciones legales vigentes que

protege la dignidad y respeto a las Personas Adultas Mayores, como es el caso de la Ley N° 073, Deslinde Jurisdiccional (RESPECTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES), Artículo 5.- párrafo III; "Las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina no sancionarán con la pérdida de tierras o la expulsión a las y los adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por causa de incumplimiento de deberes comunales, cargos, aportes y trabajos comunales". Además en la CPE, Art. 67, Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana; así mismo el Art. 68, en su párrafo (I) hace mención que el Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, (II) Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

Ante estas circunstancias, recurrimos a su autoridad, para que tome en cuenta lo que establece la Ley, además solicitarle la modificación a nuestro estatuto de la comunidad para establecer el trato diferenciado y preferente que tenemos las personas adultas mayores que no cuentan con la condición física y económica de cumplir con todo lo que se pide para que pueda acceder a su tierra que por derecho le pertenece.

Las Personas Adultas Mayores de hoy estamos luchando para que se respeten nuestros derechos, posiblemente nosotros no recojamos los frutos de esta lucha, serán ustedes las generaciones futuras las que tendrán una vejez más digna, más humana.

Sin otro en particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.



Red Pastoral Social

**Cáritas**

Bolivia

Área de Pastoral Social Cáritas  
Mons. Eugenio Coter  
Obispo Presidente PS-CÁRITAS

Ing. Heydi Campos Medina  
Secretaria Ejecutiva

Elizabeth Arali Calizaya  
Resp. Nal. Prog. Personas Adultas Mayores

Maria Achá Z.  
Resp. Local PSC La Paz

Lidia Guarachi B.  
Resp. Local PSC Coroico

Marcelo Ortega A.  
Resp. Local PSC Sucre

Eliseo Quispe  
Resp. Local PSC Corocoro

Fuente: Constitución Política del Estado,  
Ley General de Personas Adultas Mayores  
y su Reglamento,  
Ley de Prestaciones de Servicios de Salud  
Integral y su Reglamento,  
Ley de Autonomías y Descentralización y Ley  
General de Transporte.

Depósito Legal N°: 4-1-1177-18

La Paz, Marzo 2018

Pastoral Social Cáritas Boliviana  
Calle: Pichincha N° 560 Edificio Juan Pablo II  
Casilla de correo: 8777; La Paz  
Teléfonos: (591-2) 2407484, 2406206, Fax 2406240  
Correo electrónico: pscb@caritasbolivia.org  
La Paz - Bolivia 2018

[www.caritasbolivia.org](http://www.caritasbolivia.org)

Con el apoyo de:

